Instituto Nacional de Metrología de Colombia

No. 061-2020

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

CERTIFICA QUE:

Bajo el entendido que el Instituto Nacional de Metrología – INM no cuenta con personal suficiente que brinde apoyo en las labores que debe desempeñar la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina, por lo que se tiene la necesidad de contratar a una persona natural que acredite Perfil: Tecnólogo con 12 meses o más de experiencia.

Una vez revisada la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología, se observa que no existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido, para apoyar el desarrollo de los objetivos propios de la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina con el fin de llevar a cabo el siguiente "Contratar servicios para asistir la ejecución de actividades de desarrollo y transferencia de conocimiento de las iniciativas de investigación de la Subdirección.", y entre otras las siguientes actividades:

1. Asistir el desarrollo, validación de métodos de medición para la cuantificación de mensurandos especies químicas.

2. Asistir los procesos de producción de materiales de referencia en la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.

3. Desarrollar talleres y/o seminarios relacionados con el proyecto.

4. Contribuir con la mejora y la actualización del sistema de gestión de calidad en los aspectos técnicos, así como el cumplimiento de los planes de auditoría o de producción

5. Asistir las investigaciones necesarias para el desarrollo de materiales de referencia.

6. Apoyar la elaboración de informes técnicos y administrativos que resulten del proyecto de mercurio en peces.

Con esta certificación sólo se surte el trámite de acreditación de inexistencia de personal suficiente a que se refiere el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia, que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Entidad, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

RODOLFO MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Gestión de Talento Humano